RESOLUCION No. 538 DE 2024
(16 DE MAYO DE 2024)

POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 002 – 2024

En atención a las competencias delegadas, el Jefe de la Oficina de Contratación Estatal, **JOSE RAMÓN CURVELO URIANA**, en especial a las señaladas en los numerales quinto y noveno del artículo segundo de la mencionada resolución que manifiesta "*5. Ordenar todas las actuaciones precontractuales que correspondan dentro de los procesos de selección reglados por Ley 80 de 1993 así como los de régimen especial" 9. "Suscribir los documentos precontractuales que le correspondan*" y, teniendo presente:

CONSIDERANDO:

Que al Municipio de Uribia le asiste, como ente territorial certificado en virtud de la Ley 715 de 2001, la facultad de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así como mantener la actual cobertura y propender por a su ampliación, articulado con las disposiciones referente a los Gastos Administrativos, contempladas en el artículo 31 de la Ley 1176 de 2007.

Que la educación es el proceso de aprendizaje y socialización que los seres humanos desarrollan en cada etapa de sus vidas. Es el mecanismo a través del cual se obtienen conocimientos y valores, se desarrollan hábitos, habilidades, costumbres, creencias, formas de actuar, entre otros, en este sentido, la educación es un factor y una herramienta fundamental tanto para las personas como para la sociedad en general, por una parte, porque determina conductas y, por otra, porque forma parte de la identidad cultural y del desarrollo constante de todas las sociedades.

Que el aumento significativo en la cobertura del Municipio de Uribia ha repercutido como un reto para el sector en materia de dotación mobiliario ya que no se cuenta con las dotaciones necesarias para atender la demanda estudiantil. Las inversiones en el tema mencionado buscan el mejoramiento de la calidad del sistema educativo de la población estudiantil, y consigo ampliar la capacidad instalada y así poder atender de manera adecuada a la población estudiantil existente en las instituciones.

Que en este mismo orden, la Administración Municipal de Uribia, tiene como obligación la realización de acciones que redunden en beneficio de la comunidad y que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes y para ello, tiene previsto, dentro de su Programa de Gobierno "UNIDOS POR LA TRANSFORMACION DE URIBIA", realizar acciones y esfuerzos para el cumplimiento de sus fines.

Que el Municipio de Uribia enfrenta diversos desafíos en cuanto a calidad de la educación, existe una limitada disponibilidad de dotación escolar en los diferentes ambientes de las sedes educativas públicas, dichas sedes carecen de mobiliario escolar suficiente en condiciones ideales debido a la escasez de recursos para mejorar las condiciones de la comunidad escolar, las condiciones ambientales, geográficas y socioeconómicas, e incluso la cultura de la población urbana y rural, ocasionan bajo desempeño educativo de los estudiantes y tasas sostenidas de deserción escolar interanual en los periodos recientes; este fenómeno resulta profundamente grave ya que impacta directamente en el desempeño del sector educativo de la entidad territorial, dificultando el acceso a la educación superior y al mercado laboral formal.

Que muchos de los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales de Uribía habitan en lugares muy lejanos a sus escuelas y no se alimentan en sus casas por falta

de recursos económicos o por falta de tiempo, debilitándose física y mentalmente lo cual les imposibilita obtener un buen nivel académico, lo que conlleva a su repitencia o deserción. Este problema se ve en un alto porcentaje en la zona rural y en los estudiantes que viven en los barrios periféricos o zona urbano-marginal del municipio.

Que en relación al mobiliario escolar se evidencian falencias dentro de las instituciones educativas del municipio, desde baja disponibilidad del mobiliario hasta mal estado de los pupitres, todo lo anterior afecta de manera directamente los procesos de aprendizaje llevados a cabo en dichos espacios, así como el bienestar del estudiante que hace usos del mobiliario escolar generando riegos adicionales por el mal estado de sillas y pupitres. Y además, la carencia de menaje escolar afecta la debida atención de los estudiantes a los cuales se les suministra alimentación como parte de su proceso educativo.

Que desde el punto de vista de la calidad educativa, el municipio presenta desventajas en relación al departamento y al nivel nacional, con características como una alta tasa de repitencia escolar la cual dobla la media departamental y triplica la nacional y altas tasa de deserción escolar; entre las causas de la deserción están relacionadas principalmente con la situación de pobreza, las largas distancias que tiene que recorren los estudiantes, especialmente en la zona rural para llegar a las instituciones educativas.

Que el municipio posee 37 Instituciones educativas públicas de las cuales 32 instituciones posen sedes educativas rurales dispersas donde poseen limitado acceso a servicios públicos, transporte, mobiliario y comedores escolares adecuados.

Que de las 37 Instituciones educativas del municipio 5 Instituciones (13,51%) están en la zona urbana y el 86,49% (32 Instituciones educativas) se encuentran en la zona rural y rural dispersa del municipio, donde las condiciones de dotación de las aulas de clases no suelen ser las adecuadas.

Que el 100% de las sedes educativas publicas rurales del municipio (521 instituciones) carecen de mobiliario escolar, dotación de menaje para comedores escolares que cumplan con los requerimientos mínimos del lineamiento del manual de dotación escolar y demás requisitos del ministerio de educación nacional.

Que es así como en el banco de programas y proyectos del Municipio de Uribia se encuentra inscrito el proyecto con código No. 2023448470177 de objeto Implementación de Proyectos, Actividades y Servicios para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, Bienestar Docente Y Funcionamiento de la Secretaría de Educación como Estrategia de Fortalecimiento del Sector Educativo, Vigencia 2024 en Uribia, dentro del cual se encuentra incluido el componente de

Producto	Actividad:
1.1 Servicio educativo (Producto principal del proyecto)	1.1.12 Dotación de mobiliario escolar en los establecimientos etnoeducativos del municipio de Uribia, La Guajira
	Costo: $ 1.500.000.000,00
Medido a través de: Número de establecimientos educativos	Etapa: Inversión
Cantidad: 38,0000	Ruta Critica: Si
Costo: $ 100.005.671.682,00	

Que por lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la contratación propuesta.

Que requiriendo entonces el municipio el objeto señalado, se hace necesario iniciar un proceso de selección, en aras de lograr el apoyo de una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad para realizar el suministro requerido.

Qué el presupuesto oficial es la suma de **HASTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. [$ 1.497.358.317,00) M/L,** suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Que obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Selección Abreviada por Subasta inversa se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88 del 04 de abril de 2024.

Que de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, los pre – pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que la publicación se realizó por el término de seis (6) días hábiles en el Secop II anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que fueron presentadas observaciones a los prepliegos de condiciones, las cuales fueron atendidas por la administración municipal en los plazos establecidos en el cronograma.

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en el el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 002– 2024**, de objeto: **DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO URIBIA, LA GUAJIRA, VIGENCIA 2024.** Con un presupuesto oficial total de **HASTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. [$ 1.497.358.317,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Señálese como fecha de apertura del proceso de **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 002– 2024**, el día 16 de mayo del 2024 y se cerrará el día 27 de mayo del 2024 a las 10:30 a.m., a través de la plataforma electrónica Secop II, término durante el cual los proponentes deberán presentar su propuesta dentro de los términos que se señalen en los pliegos.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso de **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 002 – 2024** es el que a continuación se señala:

SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	002 del 2024
Objeto	**DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO URIBIA, LA GUAJIRA, VIGENCIA 2024.**

Publicación del proyecto de pliegos y demás documentos soportes precontractuales	Del 07 al 15 de mayo del 2024, por seis (06) días hábiles en el Secop II y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).
Modalidad de subasta a realizarse	Subasta Inversa presencial a realizarse tendrá lugar sobre UN (1) LOTE, entendido cada uno como los bienes unificados por sus características que constituyen el presupuesto oficial
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II , y serán resueltas en la plataforma en la forma prevista en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el Decreto 1082 de 2015). El Periodo para formular observaciones corresponde al periodo de publicidad del proyecto de pliego de condiciones. Del 07 al 15 de mayo del 2024
Apertura formal del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	La resolución de apertura formal del proceso así como los pliegos de condiciones definitivos se publicará desde el día 16 de mayo del 2024. Página web: *SECOP II*
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II, y serán resueltas en la plataforma en la forma prevista en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el Decreto 1082 de 2015). El Periodo para formular observaciones corresponde al periodo de publicidad del proyecto de pliego de condiciones. Hasta el Hasta el 22 de mayo del 2024
Fecha máxima para expedición de Adendas	23 de mayo del 2024
Propuestas	Para la presente SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL el Municipio NO acepta la presentación de propuestas parciales.
Plazo para presentación de Propuestas	El plazo para presentación de ofertas, iniciará el día 16 de mayo del 2024 y hasta la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, 27 de mayo del 2024
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre del proceso	Lugar: SECOP II Fecha: 27 de mayo del 2024 Hora: 10:30 a.m. Forma de Presentación de la Oferta: Impresa en original y dos copias
Informe de evaluación de las propuestas técnicas	El comité asesor calificará las propuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de las propuestas. Fecha estimada publicación informe de evaluación: 30 de mayo del 2024 a través del SECOP II.
Traslado Informe de evaluación	Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en el SECOP II por un término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes. Del 31 de mayo al 05 de junio
Subsanabilidad de los requisitos habilitantes por los oferentes	Del 31 de mayo al 05 de junio del 2024, hasta antes de dar inicio a la Subasta Inversa radicados en el Secop II.
Publicación en el portal único del Informe Final de verificación de requisitos habilitantes. (*en caso de formularse observaciones y subsanaciones*)	06 de junio del 2024

En caso contrario, se mantendrá como definitivo el informe preliminar.	
Realización de Subasta Inversa Presencial	Lugar: Oficina de Contratación Estatal. Fecha: 07 de junio del 2024 Hora: 02:30 p.m. Periodicidad de Lances: Intervalos de máximo 3 minutos entre cada uno. Margen Mínimo: Mínimo 1% de mejora en cada Lance.
Reglas específicas aplicadas al proceso	Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el Municipio de URIBIA adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo. Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección
Modo de Presentación de Ofertas	La oferta debe contener dos partes, a saber: La primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; La segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial es la suma de hasta **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. [$ 1.497.358.317)**, suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Selección Abreviada por Subasta inversa se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88 del 04 de abril de 2024.
Firma del Contrato	Se firmará el mismo día o dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la realización de la subasta inversa
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentación del mismo para dicho trámite en la Secretaría de Hacienda Municipal.
Plazo para publicación al Secop	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada acto que requiera dicha publicación en los términos del Decreto 1510 de 2013)(Compilado en el Decreto 1082 de 2015)
Plazo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la legalización y ejecución del contrato	Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del contratista.
Plazo del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de hasta **TRES (3) MESES**, cuya ejecución se contabilizará a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente Acta de Inicio

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el portal Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO SEXTO: Señálese la hora de las 10:30 a.m. del día 27 de mayo del 2024 para llevar a cabo la apertura las ofertas recibidas en la Sección Lista de ofertas en el Secop II, donde luego de abrir los sobres, se debe publicar el acta de cierre que genera

automáticamente la plataforma. ***Parágrafo 1.*** *El SECOP II abre una ventana emergente con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso y la fecha y hora de llegada de cada oferta.*

ARTICULO SEPTIMO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación, publíquese con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro del término de traslado las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: Para la adjudicación del presente proceso de **POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 002 – 2024,** téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO NOVENO: Por la Oficina de Contratación Estatal súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones al SECOP.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la plataforma electrónica Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Municipio durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Uribia, La Guajira, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024.

JOSE RAMÓN CURVELO URIANA
Jefe de la Oficina de Contratación Estatal
Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual Según Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021.

***Proyectó**: José Pinto García, Técnico de Apoyo Oficina de Contratación*
***Revisó**: Asunción Julio Bello, Profesional Especializado de Apoyo a la Oficina de Contratación*
***Aprobó**: José Ramón Curvelo Uriana, Jefe de la Oficina de Contratación.*